MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024432003525803**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2

Bogotá, D.C., 15 de febrero de 2024

Señor Teniente Coronel
GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA
Subdirector de Adquisiciones Ejercito Nacional Direccion De Adquisiciones
CRA 50 No. 18-90
Bogota, D.C..

Asunto: CONCEPTO ECONÓMICO PARA LA SOLICITUD DE PRORROGA RESPECTO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 050- SUADQ-INTR-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, CAMPAÑA, PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL MILITAR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL - LOTE No. 7- (SACO DE DORMIR - SLEEPING)

En atención al oficio No. **2024432003549643:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2 de fecha 15 de febrero de 2024, en el cual solicita el concepto económico para la prórroga del contrato 050-SUADQ-INTR-2023, en cuanto al plazo de ejecución, en virtud del oficio de fecha 15 de febrero de 2024 allegado por el Representante Legal del adjudicatario del contrato en asunto JEM SUPPLIES S.A.S., el asesor económico se permite precisar lo siguiente:

***INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO***

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA**, se compromete a entregar al M.D.N. - Ejército Nacional – SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, los bienes de acuerdo con las fichas y especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas para la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, CAMPAÑA, PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL MILITAR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL-** LOTE No. 7 (SACO DE DORMIR - SLEEPING)", del presente contrato y la oferta presentada por el contratista.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR**: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($545.557.067,00) IVA INCLUIDO**, con cargo al. CDP No. 41623 de fecha 24 de octubre de 2023, por los rubros presupuestales A-02-02-01-002-008 ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR); A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO; A-02-02-01-002-008 DOTACIÒN (PRENDAS DE VESTIR Y CALSADO); y soportados con el radicado No. 2-2023-043639 de fecha 17 de agosto de 2023 aprobación

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024432003525803 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2

cupo vigencias futuras 2024, 2025 y 2026 gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

| ITEM | DESCRIPCION DEL ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA 19% | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | CANTIDADES TOTALES ADJUDICADAS | VALOR TOTAL ADJUDICADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SACO PARA DORMIR SLEEPING | UNIDAD | 90.015,97 | 17.103,03 | 107.119,00 | 5093 | 545.557.067,00 |
| | | VALOR TOTAL | | | | | 545.557.067,00 |

**PARÁGRAFO PRIMERO**. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

**CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato que corresponde a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($545.557.067,00) IVA INCLUIDO** mediante giro directo a la cuenta de JEM SUPPLIES SAS identificada con el número de documento 900.370.262-4 del Banco de Occidente con la Cuenta de Ahorros No. 220-851323; de la siguiente forma:

El MDN – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

**PAGO ANTICIPADO:** Correspondiente al presupuesto afectado de la vigencia 2023 hasta por la suma de **CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($101.222.763,80) IVA INCLUIDO** mediante giro dentro de los Sesenta (60) días calendarios siguientes a la expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
b. Presentación de factura electrónica.
c. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.

**VIGENCIA 2024**

**SALDO: PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES** equivalente al 100% de la entrega total de los bienes contratados hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON DOS CENTAVOS ($444.334.303,02) IVA INCLUIDO** con afectación al presupuesto de la vigencia 2024, mediante giro directo

dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega parcial de los bienes, y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recepción parcial a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante de la firma contratista.
b) Presentación de Factura electrónica por parte del contratista.
c) Amortización contable del pago anticipado.
d) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
e) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
f) Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.

**NOTA 1:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.
**NOTA 2:** La amortización hace referencia a que se efectuará el giro de los pagos correspondientes siempre y cuando el contratista haya agotado el pago anticipado en entrega de los bienes en la vigencia 2024.
**NOTA 3:** La factura electrónica debe ser enviada el correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para la aprobación del supervisor en la plataforma "OLIMPIA IT" del SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 021 de fecha 19 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.

El plazo de ejecución será:

| LOTE 7 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO** | **NORMA TÉCNICA** | **15 DE FEBRERO 2024** | **15 DE JUNIO 2024** | **CANTIDADES ADQUIRIR** |
| 1 | SACO PARA DORMIR SLEEPING | NTMD-0022-A2 | 3.056 | 2.037 | 5.093 |

De conformidad con la necesidad del EJÉRCITO NACIONAL y lo establecido por el Departamento CEDE4, los siguientes son los lugares y porcentajes de entrega así:

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024432003525803 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2

| LUGAR DE ENTREGA LOTE 7 (SACO DE DORMIR SLEEPING) | CANTIDAD |
|---|---|
| BOGOTA -COMOL 1 (CANTON MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00) | 3.565 |
| CALI - COMOL 2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTON MILITAR NAPOLES) | 1.528 |
| **TOTAL UNIDADES** | **5.093** |

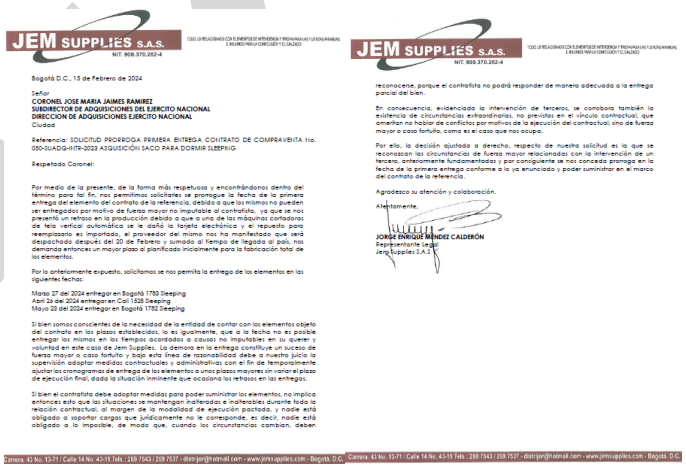
**CONSIDERACIONES:**

Que mediante oficio sin número de fecha 15 de febrero de 2024, remitido por el representante legal de la firma **JEM SUPPLIES S.A.S.**, donde manifiesta la solicitud de prórroga de la primera entrega del elemento contratado, debido a que los mismos no han podido ser entregados por motivo de fuerza mayor, toda vez que se presentó un retraso en producción debido a que a una de las maquinas cortadoras de tela vertical automática, se le daño la tarjeta electrónica y el repuesto a ser importado, será despachado el 20 de febrero hacia el país.

Por lo anterior la empresa propone realizar la entrega de los elementos en tres entregas, en las siguientes fechas, así:

Marzo 27 del 2024 entregar en Bogotá 1783 Sleeping
Abril 26 del 2024 entregar en Cali 1528 Sleeping
Mayo 23 del 2024 entregar en Bogotá 1782 Sleeping

Lo anterior en virtud a lo que la empresa manifiesta de la responsabilidad de terceros, lo cual genera el retraso en la entrega en el proceso productivo, como lo soporta el siguiente documento aportado por ellos, así:



JEM SUPPLIES S.A.S.
NIT. 900.370.282-4

Bogotá D.C., 15 de Febrero de 2024

Señor
**CORONEL JOSE MARIA JAIMES RAMIREZ**
**SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL**
**DIRECCION DE ADQUISICIONES EJERCITO NACIONAL**
Ciudad

Referencia: SOLICITUD PRORROGA PRIMERA ENTREGA CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 050-SUADQ-INTE-2023 ASQUISICIÓN SACO PARA DORMIR SLEEPING

Respetado Coronel:

Por medio de la presente, de la forma más respetuosa y encontrándonos dentro del término para tal fin, nos permitimos solicitarles se prorrogue la fecha de la primera entrega del elemento del contrato de la referencia, debido a que los mismos no pueden ser entregados por motivo de fuerza mayor no imputable al contratista, ya que se nos presentó un retraso en la producción debido a que a una de las máquinas cortadoras de tela vertical automática se le dañó la tarjeta electrónica y el repuesto para reemplazarlo es importado, el proveedor del mismo nos ha manifestado que será despachado después del 20 de Febrero y sumado al tiempo de llegada al país, nos demanda entonces un mayor plazo al planificado inicialmente para la fabricación total de los elementos.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos se nos permita la entrega de los elementos en las siguientes fechas:

Marzo 27 del 2024 entregar en Bogotá 1783 Sleeping
Abril 26 del 2024 entregar en Cali 1528 Sleeping
Mayo 23 del 2024 entregar en Bogotá 1782 Sleeping

Si bien somos conscientes de la necesidad de la entidad de contar con los elementos objeto del contrato en los plazos establecidos, lo es igualmente, que a la fecha no es posible entregar los mismos en los tiempos acordados a causas no imputables en su querer y voluntad en este caso de Jem Supplies. La demora en la entrega constituye un suceso de fuerza mayor o caso fortuito y bajo esta línea de razonabilidad debe a nuestro juicio la supervisión adoptar medidas contractuales y administrativas con el fin de temporalmente ajustar los cronogramas de entrega de los elementos a unos plazos mayores sin variar el plazo de ejecución final, dada la situación imminente que ocasiona los retrasos en las entregas.

Si bien el contratista debe adoptar medidas para poder suministrar los elementos, no implica entonces esto que las situaciones se mantengan inalteradas e inalterables durante toda la relación contractual, al margen de la modalidad de ejecución pactada, y nadie está obligado a soportar cargas que jurídicamente no le corresponde, es decir, nadie está obligado a lo imposible, de modo que, cuando las circunstancias cambian, deben

Carrera 43 No. 13-71 / Calle 14 No. 43-15 Tels : 269 7643 / 269 7537 - distripr@hotmail.com - www.jemsupplies.com - Bogotá, D.C.

JEM SUPPLIES S.A.S.
NIT. 900.370.282-4

reconocerse, porque el contratista no podrá responder de manera adecuada a la entrega parcial del bien.

En consecuencia, evidenciada la intervención de terceros, se corrobora también la existencia de circunstancias extraordinarias, no previstas en el vínculo contractual, que ameritan no hablar de conflictos por motivos de la ejecución del contractual, sino de fuerza mayor o caso fortuito, como es el caso que nos ocupa.

Por ello, la decisión ajustada a derecho, respecto de nuestra solicitud es la que se reconozcan las circunstancias de fuerza mayor relacionadas con la intervención de un tercero, anteriormente fundamentadas y por consiguiente se nos conceda prorroga en la fecha de la primera entrega conforme a lo ya enunciado y poder suministrar en el marco del contrato de la referencia.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

**JORGE ENRIQUE MENDEZ CALDERÓN**
Representante Legal
Jem Supplies S.A.S.

Carrera 43 No. 13-71 / Calle 14 No. 43-15 Tels : 269 7643 / 269 7537 - distripr@hotmail.com - www.jemsupplies.com - Bogotá, D.C.

## CONCEPTO ECONÓMICO

Una vez analizada la solicitud realizada y verificados los soportes, se determina que la empresa JEM SUPPLIES

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024432003525803 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2

S.A.S, no manifiesta dentro de su solicitud de modificación del plazo de entrega, cambios adicionales a las condiciones económicas establecidas inicialmente dentro del contrato, evidenciando que no se presentará alguna afectación económica; en cuanto a que no se modifican los precios pactados en el contrato, ahora bien es claro que la forma de pago estipulada en el mismo, cuenta con un pago anticipado cuya justificación se encuentra descrita en el estudio previo que cita que la finalidad de dicho pago permitiría a los proveedores ***contar con un sistema robusto, para la adquisición de los insumos y/o materias primas de fabricación para los bienes finales, donde si bien es cierto la idoneidad financiera es un requisito habilitante, no es menos cierto que dentro de los bienes que demanda la fuerza algunos de estos requieren de Certificados de conformidad teniendo en cuenta el monto del presupuesto, así como permisos especiales con relación al tipo de tela (camaleón).***

***De igual manera, se prevé una optimización en la cadena logística de entrega de los elementos, dado que, al realizar el pago anticipado, este dinero ingresa inmediatamente a los recursos del contratista, reduciendo así los plazos de espera para la obtención de los bienes requeridos o permitiéndonos establecer un plazo máximo de entrega en el primer trimestre de la vigencia 2024.***;

Lo que conlleva al comité económico establecer que si bien no menciona modificaciones que hagan referencia a cambios técnicos que conlleven a establecer por este comité que existe una afectación en el equilibrio financiero del Contrato de Compraventa No. 050-SUADQ-INTR-2023; el comité económico teniendo en cuenta lo anterior considera viable la solicitud de modificación de las fechas de entrega de los bienes objeto del contrato que solicita el contratista, quedando como fecha límite hasta el 23 de mayo de 2024, así:

Marzo 27 del 2024 entregar en Bogotá 1783 Sleeping
Abril 26 del 2024 entregar en Cali 1528 Sleeping
Mayo 23 del 2024 entregar en Bogotá 1782 Sleeping

Atentamente,

ASE. JUAN SEBASTIAN BRIÑEZ HERNANDEZ
Comité Económico Evaluador